

España del punto donde residan, ó ante la Autoridad local si en este punto no hubiere Cónsul español.

5.^a A las mujeres casadas cuyos maridos queden en la península les será necesario el consentimiento de aquéllos, otorgado ante el Juzgado municipal del lugar de su residencia.

6.^a Las Autoridades españolas en Canarias y los Cónsules en los puertos de destino, ejercerán la más estrecha vigilancia para evitar que las mujeres sean objeto de explotación.

7.^a Que los Inspectores se abstendrán de hacer uso en cuanto al embarque de mujeres, de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento, que no hace referencia á ninguna disposición concreta de la Ley.

8.^a Que los Inspectores en puerto y viaje ejercerán una escrupulosa vigilancia, al efecto de hacer cumplir con toda rigurosidad las precedentes disposiciones.

9.^a Que la condición b) de la regla 4.^a del artículo 123 del Reglamento, debe considerarse adicionada en el sentido de que es aplicable también á las «mujeres ó jóvenes víctimas del tráfico denominado trata de blancas».

10. Que se interese de las Sociedades y periódicos españoles en América, denuncien á los Cónsules respectivos y al referido Consejo Superior de Emigración cuantos hechos les sean conocidos sobre el particular.

11. Que para el más exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, en relación con la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Noviembre de 1912 (publicada en la GACETA del 19 del mismo mes), «para la persecución y castigo de los agentes reclutadores de menores para el extranjero, y de los de cualquier forma contribuyan á su abandono, se tendrá en cuenta».

A) Que los Inspectores de emigración ejercerán una constante y cuidadosa vigilancia cerca de toda persona sospechosa que lleve en su compañía niñas, deteniendo á todas las personas que no vayan provistas de documentos que acrediten su personalidad y grado de parentesco que los une con el menor.

B) Que sean detenidas y puestas á disposición de la Junta de protección, para ser reintegradas á sus respectivas familias, las menores de catorce años sobre las cuales recaigan indicios de que van contratadas para cualquier trabajo ú oficio fuera de España.

C) Que los Inspectores de emigración den cuenta de las detenciones que practiquen al Gobernador civil de la provincia á que

corresponda, en los casos en que puedan ser aplicadas las disposiciones 4.^a y 5.^a de la referida Real orden.

D) Que si alguna joven abandonase la casa de sus padres, tutores ó encargados de su custodia bajo pretexto de que lleva la debida autorización para dedicarse libremente al trabajo en el extranjero, los Inspectores de emigración las pondrán á disposición de la Autoridad gubernativa.

Para la observancia de las anteriores prescripciones se le enviarán impresas á los señores Cónsules de España, Juntas locales, Inspectores de emigración y Delegaciones del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

Estas disposiciones empezarán á regir transcurrido el plazo de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 1.^o de Octubre de 1914.
—El Presidente del Consejo Superior de Emigración, J. Alvarado.

(Gaceta del 4 de Octubre.)

Administración Provincial

Comisión Provincial

528

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, los primeros, el balance del mes de Junio, y los segundos, la cuenta del segundo trimestre del año actual, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de veinticinco pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 26 del pasado; esta Corporación, en sesión celebrada el 26 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios y Depositarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de la Comisión provincial.

Pueblos.—Secretarios

Agoncillo	Hormilleja
Albelda	Lagunilla
Almarza	Lardero
Ausejo	Ollauri
Badarán	Ribas
Bergasa	Rodezno
Camprovín	Sajazarra
Castroviejo	Tirgo
Corera	Tormantos
Estollo	Tobía
Fuenmayor	Tricio
Gimileo	Villamediana
Hervías	Villar de Torre
Hormilla	Villarejo

Pueblos.—Depositarios

Agoncillo	Hormilleja
Albelda	Lagunilla
Almarza	Lardero
Arnedo	Nestares
Ausejo	Ollauri
Badarán	Ribas
Bergasa	Rodezno
Camprovín	Sajazarra
Castroviejo	Sojuela
Corera	Tirgo
Cuzcurrita	Tormantos
Estollo	Tobía
Fuenmayor	Tricio
Gimileo	Villamediana
Hervías	Villar de Torre
Hormilla	Villarejo

Logroño, 28 de Septiembre de 1914.—El Vicepresidente de edad, Dámaso Labarga.—P. A., El Secretario accidental, Francisco Loma.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

El lunes 12 del actual y hora de las once, tendrá lugar ante esta Comisión mixta el sorteo por grupos de los pueblos de la provincia á quienes hay que determinar el cupo que les corresponde por enteros en el señalamiento verificado por Real decreto de 1.^o de este mes, correspondiente al reemplazo de 1914.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados, debiendo hacer constar que por no tener fracciones decimales que haya necesidad de elevar á enteros, dicho sorteo no afectará á los pueblos de Abalos, Aguilar, Alesanco, Alfaro, Arenzana de Abajo, Autol, Arnedo, Cabezón, Calahorra, Casalarreina, Cenice-ro, Cervera, Cordován, Corporales, Ezcaray, Foncea, Fonza-leche, Grañón, Grávalos, Haro, Hervías, Hormilla, Hormilleja, Lagunilla, Leiva, Logroño, Maturte, Ocón, Ochánduri, Ollauri, Ortigosa, Poyales, Ribaflecha, San Asensio, Santo Domingo, Sajazarra, San Román, Soto, San Vicente, Tirgo, Torrecilla sobre Alesanco, Viguera, Villar de Torre y Villoslada.

Logroño, 7 de Octubre de 1914.—El Presidente, Félix M. Lacuesta.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE CALAHORRA

516

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 3

Aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba el Reglamento para el tránsito de carruajes y caballerías en la población, confeccionado por la Comisión, acordando publicarlo é imprimir 100 ejemplares.

Se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente á 1913 y acuerda remitir duplicado ejemplar al Gobierno civil para su autorización.

Se autoriza á D. Felipe Lahorra para descargar cohetes granífugos y morteretes dentro de sus propiedades para defenderlas de pedriscos y malas nubes, á condición de que responda de los perjuicios que pueda ocasionar.

Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión, abrir un período de 15 días para oír las reclamaciones que puedan presentarse en el escrito presentado por D. Saturnino Pérez, solicitando la compra y cierre de un terreno en Santiago viejo.

Da cuenta la Presidencia de que la recaudación obtenida por consumos en el mes de Julio, ha sido de 8.136'28 pesetas deducidos gastos de administración.

Propone el Sr. de Felipe Arenzana y se acuerda por unanimidad, conste en acta el sentimiento producido en la Corporación y en el vecindario por el trágico fin que tuvieron las fiestas de Tudela con la explosión de la traca que produjo la muerte de varias personas hiriendo á otras muchas, testimoniando el más profundo pésame á la Corporación municipal de aquella ciudad.

Se designa á la Comisión correspondiente para que estudie la moción que presenta el Sr. Félez sobre alzamiento de un matadero en la ciudad.

Se acuerda que por los prácticos D. Pancracio Pascual y don Joaquín Díez, se reconozca la bodega del Portillo de la Plaza, número 18, y dictaminen acerca de la procedencia del agua que á la misma afluye, según ha denunciado el Sr. Sánchez.

Se comisiona á los señores Garro, de Felipe Arenzana y Presidente, para que pasen á visitar al Diputado D. Isidoro Rodríguez, que se encuentra en esta ciudad, ofreciéndole sus respetos en nombre de la Corporación municipal.

Sesión del día 12, supletoria de la del 10

Fuè aprobada el acta de la anterior.

Fueron censuradas debidamente, mereciendo la aprobación del Ayuntamiento, varias cuentas por distintos servicios municipales, y se acuerda pasen otras á informe de la respectiva Comisión.

Se comisiona á la de Consumos para que informe en una instancia que presenta D. José Al-

varez en reclamación de cantidad que dice debe serle devuelta por haberla entregado de más al totalizar la recaudación de consumos del mes de Mayo en que cesó en el cargo de Administrador del ramo.

Se da lectura de una comunicación de la Alcaldía de Tudela transmitiendo el agradecimiento de la Corporación municipal por el pésame de esta con motivo de la catástrofe del 28 del pasado.

Asimismo se entera la Municipalidad por su lectura, de la circular del BOLETÍN OFICIAL dando instrucciones á los Ayuntamientos de la provincia para la confección de los presupuestos que han de regir en el año 1915.

Se acuerda no mostrarse parte el Ayuntamiento, pero no renunciar á la indemnización que pueda corresponderle en la causa que instruye el Juzgado de Instrucción contra dos individuos por infracción á la ley de Caza y agresión al guarda de los Agudos, monte de la propiedad del Ayuntamiento.

Se acuerda recabar de los señores del Valle y Rodrigáñez, Senador por la provincia y Diputado á Cortes por el distrito, respectivamente, para que interpongan su influencia si en vista de las actuales circunstancias y con el fin de emplear mayor número de obreros, se ampliase el concurso de caminos vecinales entrando en el nuevo plan el del Puente de Lezana al empalme del de Murillo á la estación de esta ciudad.

Se acuerda llamar á la Alcaldía á los expendedores de artículos de primera necesidad para hacerles ver las acertadas medidas adoptadas por el Gobierno para no alterar en alza los precios de las subsistencias, además de que así lo exigen las circunstancias actuales por patriotismo y las económicas que tiene á la vista el Ayuntamiento.

Sesión del día 19, supletoria de la del 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de pesetas 453'53 por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del mes de Julio último, y otra de 754'85 pesetas de carne para el Hospital, del 2.º trimestre del actual ejercicio.

Se conceden cinco pesetas de socorro á Teodoro Aldama, para que atiende á la curación de una hija.

Pasa á informe de la Comisión una instancia de D.^a Bernardina Jiménez, denunciando como ruinoso una parte del corral sito en la calle de S. Andrés, núm. 16.

Sesión del día 26, supletoria de la del 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión una cuenta de 63 pesetas de don Jesús Sáenz, por géneros de su comercio para vestuario de la guardia municipal.

Se acuerda abrir el período de cobranza de las rentas de las parcelas de los Sotos, concediéndose de plazo hasta el 20 de Septiembre próximo.

Pasa á estudio de la Comisión una instancia de Ramón Fernández, solicitando la compra de un terreno comunal en la Pianilla de Casa.

Dada cuenta de la circular publicada en el *Boletín Oficial* del 22 del actual, se acuerda suprimir los festejos que se habían organizado para los días 30 y 31 del corriente y 1 y 2 de Septiembre, con motivo de la festividad de los Patronos de la Ciudad, si bien respecto de la banda musical, que ejecute por la mañana y noche, restando esos conciertos de los que durante el año y con arreglo al presupuesto se hallan autorizados y que se respete la condonación de los derechos de macelo de la carne de los toros, por ser compromiso adquirido anteriormente, pero aconsejando á los empresarios que los días 2 y 3 de las fiestas bajen carne al Hospital para los enfermos y con ello está conseguida la compensación, ya que al fin se emplea en socorrer á necesitados.

El Sr. Presidente da cuenta de que ha ordenado el pago de 130 pesetas á favor de D. Ignacio Moreno por trabajos efectuados en las parcelas de los Sotos.

Sesión del día 2 de Septiembre, supletoria de la del 31 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión una cuenta del Albañil municipal de 51 pesetas, por jornales invertidos en la vía pública.

A propuesta del Sr. de Felipe Arenzana y por unanimidad, se acuerda testimoniar al Gobierno de S. M. no sólo la adhesión sino la felicitación de este Ayuntamiento por haber adoptado la actitud de neutralidad en el conflicto europeo.

Se conceden cuatro meses de licencia por necesitarlos para ventilar asuntos de familia en su país, al Concejal que la solicita D. Lorenzo Lana.

Vista una instancia de D. Remigio Solano, solicitando permiso para levantar un piso en la casa número 3 de la Cuesta del Río, se acuerda concedérselo á

condición de recoger las aguas pluviales por medio de tubos adosados á la pared.

Calahorra, 19 de Septiembre de 1914.—Amalio Calvo.—Visto Bueno: El Alcalde, Crescencio Gil.

Presentado en sesión de 23 de Septiembre el precedente extracto, se aprueba, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación oficial.

Calahorra, 1.º de Octubre de 1914.—El Secretario, Amalio Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Crescencio Gil.

BOYONIA

Ayuntamiento Constitucional DE EL REDAL

534

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 5 de Julio

En la sesión de este día, fué aprobado el extracto de los acuerdos del primero y segundo trimestres del año actual.

Se acordó sufragar los gastos de costumbre para la festividad de San Justo y Pastor.

Se acordó suspender las sesiones ordinarias, hasta que se termine la recolección de cereales.

Sesión del día 19

Se dió cuenta á la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil, sobre el pago á los señores Facultativos titulares.

Se acordó exponer al público por término de quince días el presupuesto ordinario para 1915.

Se acordó declarar partidas fallidas 8 pesetas, del reparto de consumos, de la cuota de Alejandro Carrillo.

Así bien, se acordó aprobar diferentes pagos realizados por la caja de este Municipio.

Del mismo modo se acordó que los vecinos procedan á la limpia de ríos y caminos.

Sesión del día 1.º de Agosto

En la sesión de este día se procedió al sorteo de la nueva Junta municipal por haber sido anulado por la Comisión provincial el celebrado en 24 de Febrero último.

Junta municipal

Sesión del día 10

En la sesión de este día se dió posesión á la nueva Junta municipal, sorteada en la sesión anterior.

Sesión del día 26

Fué objeto de la sesión de este día, la aprobación por la Junta municipal del presupuesto ordina-

rio para 1915, y que el mismo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 6 de Septiembre

En la sesión de este día se acordó que habiéndose terminado la recolección de cereales, continúen las sesiones ordinarias todos los domingos á la hora señalada.

Seguidamente se aprobaron varios pagos realizados por diferentes servicios.

Sesión del día 13

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana.

Se nombró comisionado á la capital al Secretario de este Ayuntamiento D. Toribio Fernández Parra, para que practique la liquidación de cédulas personales y demás asuntos relacionados con este Municipio.

Sesión del día 20

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana.

Se aprobaron varios pagos verificados por diferentes servicios.

Sesión del día 27

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES habidos en la última semana.

Se acordó el arreglo de la fuente pública que abastece agua á este pueblo por hallarse interceptada y en mal estado.

Junta Municipal

Sesión del día 28

En la sesión celebrada en este día por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, se acordó que el medio para hacer efectivo el cupo de consumos para el próximo año de 1915, sea por repartimiento vecinal.

El Redal, 30 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Sesión del día 4 de Octubre

En la sesión de este día fué aprobado el anterior extracto, acordando que el mismo sea remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

El Redal, 4 de Octubre de 1914.—El Secretario, Toribio Fernández Parra.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Gil.

BOYONIA

Ayuntamiento Constitucional DE CAMPROVÍN

524

Don Arquelao Villar Bezares, Primer Regidor de este Ayuntamiento en funciones de Alcalde por licencia del propietario. Hago saber: Que la Junta mu-

municipal de mi presidencia ha acordado en sesión de hoy, establecer un impuesto módico sobre las especies de paja de cereales, leña exceptuando la destinada á industria, y patatas, durante el próximo año de 1915 para cubrir el déficit del presupuesto ordinario aprobado para dicho año y con sujeción á la siguiente tarifa:

Tarifa que se cita:

ARTÍCULOS	UNIDADES	Precio de medio de la unidad.		NÚMERO de unidades que se consume.		Derechos en unidad.		Producto anual calculado.	
		Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.		
Paja.	Kilogramo	0 04	»	100000	»	0 01	»	1000	»
Leña.	Idem	0 04	»	100000	»	0 01	»	1000	»
Patatas.	Idem	0 04	»	73992	»	0 01	»	739 92	»
									2739 92

Lo que se publica en cumplimiento del acuerdo citado al objeto de que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan interponerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Camprovín, 4 de Octubre de 1914.—El Alcalde en funciones, Arquelao Villar.—P. A. de la Junta, El Secretario, Antonio Sancha.

SANTURDEJO

539

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año próximo de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, á los efectos consiguientes.

Santurdejo, 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Domingo Hermandó.

NALDA

533

Formado y aprobado por el

Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1915, previa censura del Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren convenientes.

Nalda, 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Amós Aguirre.

CIRUEÑA

538

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año próximo de 1915, y terminado el reparto de consumos y padrón de cédulas personales para igual año, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Cirueña, 4 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Julián Díez.

OJACASTRO

536

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el pase de soldado del recluta número 4 del sorteo por esta localidad en este año, Enrique Bocos López, natural de esta villa y declarado soldado por la Comisión mixta de reclutamiento el día 12 de Septiembre último; se le cita por el presente para que se persone en esta Alcaldía á recoger citado documento.

Ojacastro, 5 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Benito Ulizarna.

ENTRENA

530

Don Amós Osés Villanueva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años 1905 al 1913 inclusive, previa censura del Sr. Regidor Síndico, quedan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Entrena, 5 de Octubre de 1914.—Amós Osés.

BERGASILLAS

531

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1915, se expone al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que pueda ser examinado y ver la clasificación de cédula de cada contribuyente, y si no estuviere conforme, puedan reclamar dentro de los quince días, pues pasados no se admitirá ninguna reclamación.

Bergasillas, 3 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Basilio Ortega.

CORERA

625

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; pudiendo contratar el agraciado con los vecinos, la asistencia á 110 caballerías mayores y unas 60 menores, quedando en libertad para contratar con los pueblos próximos, dándose de tiempo hasta fin de mes para solicitar dicha plaza.

Corera, 4 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Hipólito Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

537

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación de Castejón y la oficina del Ramo de Cervera del río Alhama, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Pamplona y Logroño y estafetas de Corella y Cervera del río Alhama, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dichas ofici-

nas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo á las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día 25 de citado mes á las once horas.

Logroño, 6 de Octubre de 1914.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

Modelo de proposición

D. F. de T....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo con dos expediciones diarias de ida y vuelta, entre la estación férrea de Castejón y la oficina del ramo de Cervera del río Alhama, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

JUNTA GENERAL DE REGANTES DEL RÍO DE LA FUENTE DE NAVARRETE

535

Don Raimundo Santaolalla Pastor, Presidente de la Comunidad de Regantes del río de la Fuente.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las dos de su tarde, en el local de la Escuela de niños, tendrá lugar la Junta general ordinaria de dicha Comunidad que determinan las Ordenanzas de la misma en su artículo 52, y dar conocimiento de las gestiones hechas á fin de conseguir la construcción del pantano, para cuyo acto se cita á todos los partícipes.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de precitadas Ordenanzas.

Navarrete, 3 de Octubre de 1914.—Raimundo Santaolalla.